



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:**

REFORMAR A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ÚNICO. Se reforma los artículos primero y segundo del Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar un bien Inmueble a favor del Instituto Tecnológico de Tepic, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 18 de noviembre de 2010, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit para que, por conducto del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit desincorpore y done un bien inmueble ubicado en el proyecto denominado Ciudad del Conocimiento, en el Municipio de Tepic, Nayarit; con una superficie de terreno de **2,655.350** metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Tepic, para la construcción del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				43	2,375,479.005	515,813.413
43	47	N 70°17'12.82" W	62.136	47	2,375,499.964	515,754.919
47	29	S 20°20'39.11" W	68.890	29	2,375,435.372	515,730.969
29	43	S 62°06'36.93" E	93.279	43	2,375,479.005	515,813.413
SUPERFICIE= 2,655.350 M2						

Artículo Segundo. - Una vez formalizada la desincorporación y **Donación** indicada en el artículo anterior, comuníquese a la Secretaría **para la Honestidad y Buena Gobernanza**, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia.

Artículo Tercero. - ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. En relación con la entrada en vigor de los plazos y condiciones sobre el bien inmueble de referencia, deberá entenderse a los que fueron establecidos en el Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar un bien Inmueble a favor del Instituto Tecnológico de Tepic, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 18 de noviembre de 2010.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, así como para su notificación al Instituto Tecnológico de Tepic.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas, para los trámites y efectos legales conducentes, así como a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza a fin de vigilar su cumplimiento.

QUINTO. Se autoriza a las dependencias y áreas administrativas competentes a realizar los actos, acciones, y demás procedimientos administrativos y legales conducentes que sean necesarios para revertir en favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, en todo y cada uno de los efectos legales conducentes el bien inmueble ubicado en el proyecto denominado Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, Nayarit; con una superficie de 3,736.170 metros cuadrados.

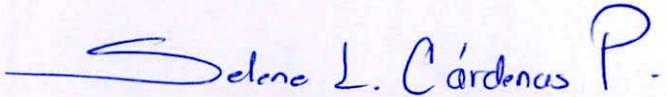
DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña

Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza

Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza

Secretaria,


Dip. Luis Fernando Pardo González

Secretario,